



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 924, de fecha 03 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 23/2022, denominada “**Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2021 Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-37-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.743, de fecha 11 de abril de 2022, que adjudica a “**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**” la Propuesta Pública N° 23/2022, denominada “**Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2021 Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-37-LE22; Memorando N° 359, de fecha 20 de abril de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con “**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**”, para la prestación de servicios denominados “**Adquisición Pendrive de Madera con Versión Digital del Libro Cuenta Publica Gestión 2021**”; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, debido a la necesidad de hacer entrega a los Dirigentes de las organizaciones Territoriales, la Versión Digital de la Cuenta Pública Gestión 2021, en la actividad que se realizará el día miércoles 27 de abril, se requiere adquirir el servicio de adquisición de pendrive con logo institucional; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con “**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**”, RUT 76.978.001-7, para la prestación de servicios denominados “**Adquisición Pendrive de Madera con Versión Digital del Libro Cuenta Publica Gestión 2021**”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**”, cuyo detalle y valores de los servicios son los que se indican:

Cant.	Detalle	Precio Unitario Bruto	Total Bruto
115	Pendrive de 4 GB de capacidad material de madera con logo municipal grabado en laser. Cada pendrive contendrá en su interior Versión Digital de Cuenta Pública 2021 y Fotolibro. Se entrega en caja plástica transparente.	\$ 9.000	\$ 1.035.000
		Total Neto	\$1.035.000
		IVA	\$ 196.350
		Total	\$1.231.650

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- los gastos serán asociado a la cuenta complementaria N° 215.22.04.009, "Presupuesto Municipal".

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

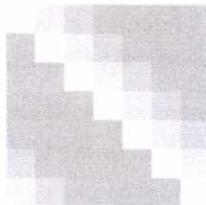
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Obras Municipal
Jurídico

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural